Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 08/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "**GABIMIL**", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **FERRETERIA EL DORADO** con Cédula Tributaria RUC 2015208-6, domiciliado en la Avenida San Isidro esquina Juan del Castillo - Lambaré representado en este acto por la Propietaria, Señora Rossana Mabel Ruffinelli Fernández con C.I. Nº 2.015.208, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Productos e Insumos Metálicos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 04/15 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 287.875, para la Adquisición de Productos e Insumos Metálicos, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 65 de fecha 08 / 04 /2015.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma diecinueve millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos (Gs. 19.888.700) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 - 390 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
		LOTE N° 1PRODUCTO E INSUMOS METALICOS DE HIERRO					
1	40141705-008	Caño redondo de 2 x 2	HP	Brasil	450	22.500	10.125.000
2	30102403-004	Varilla lisa de 12 ml	HP	Brasil	300	14.400	4.320.000
		TOTAL LOTE N° 1					**14.445.000**
		LOTE N° 2 PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS					
1	31162403-001	Bisagra de 5 agujero	Fumaca	Brasil	20	7.700	154.000
2	40141702-001	Canilla de 1/2 cromado	Fina	Brasil	30	13.200	396.000
3	40141702-001	canilla para lavatorio con poco movible cromado	Fina	Brasil	30	23.100	693.000
4	40141702-001	canilla para lavatorio de baño cromado, con sus accesorios	Fina	Brasil	50	23.100	1.155.000
5	46171503-007	cerraduras para nubles	Profiel	China	100	3.850	385.000
6	46171503-001	cerraduras para puertas	Soprano	Brasil	80	29.150	2.332.000
7	31162001-001	clavos de 1 1/2 x kg	Acero Asunción	Paraguay	6	10.000	60.000
8	31162001-001	clavos de 1 x kg	Acero Asunción	Paraguay	6	10.000	60.000
9	31162001-001	clavos de 2 1/2 x kg	Acero Asunción	Paraguay	6	9.300	55.800
10	31162001-001	clavo de 2 x kg	Acero Asunción	Paraguay	6	9.300	55.800
11	31162001-001	clavos de 3/4 x kg	Acero Asunción	Paraguay	6	10.000	60.000
12	31161504-002	tornillos de 1 x 8 x caja	Ch	China	7	5.300	37.100
		TOTAL LOTE N° 2					**5.443.700**
	Total:	**Guaraníes:** diecinueve millones ochocientos ochenta mil setecientos					**19.888.700**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión y aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Contratante pagará interés moratorios después de 60 días de generada la Solicitud de Transferencia de Recursos.----------

FEDERICO EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes contratados en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar los pedidos solicitados dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los Bienes contratados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de (24) horas después de recepcionada la Orden de Compra.----------

b) La entrega de los Bienes contratados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes contratados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * JEFATURA *

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Productos e Insumos Metálicos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril del año dos mil quince.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel. DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ
FERRETERÍA EL DORADO - PROVEEDOR

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay